

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 2.403/2016

Anuncio de rectificación

Rectificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente (CE 3/2016) para la Contratación de las Obras de Señalización Horizontal en determinadas Vías de la Diputación de Córdoba, mediante procedimiento abierto y concesión de nuevo plazo de presentación de ofertas.

Las obras de referencia fueron objeto de anuncio de licitación que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Perfil del contratante de esta Corporación y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 23 de junio de 2016.

Se modifica el sistema de determinación del precio a tanto alzado, por el sistema de precios unitarios, lo que implica los siguientes cambios en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en lo sucesivo):

1. Se ha dado una nueva redacción a la Cláusula 30.1 del PCAP, debido a que el sistema de determinación del precio ha pasado a ser el de precios unitarios, quedando como sigue:

“El contratista tendrá derecho al abono de los trabajos realizados mediante el sistema de retribución correspondiente a la modalidad de ejecución de unidades completas, sobre la base de los precios unitarios aplicándole la Baja Global definida a continuación, sobre los establecidos en proyecto, en los términos establecidos en el TRLCSP, en el RGLCAP, en el presente Pliego y en el de prescripciones técnicas, considerando además unos gastos generales del 17%, un beneficio industrial del 6% y la tasa por la prestación del servicio de dirección de obra de la Excm. Diputación de Córdoba.

A todos los precios unitarios ofertados se le aplicará la Baja Global (BG) definida esta como:

$$BG = \frac{\text{Precio medio ofertado}}{\text{Precio medio de licitación}}$$

Siendo:

- Precio medio de licitación: media aritmética de los 6 precios de proyecto (3,275 €).

- Precio medio ofertado: media aritmética de los 6 precios ofertados”.

2. Anexo nº 1, apartado B del PCAP: se ha establecido el siguiente sistema de determinación del precio:

Precios unitarios máximos Descripción	Importe
1 Pintado banda continua 10 cm, reflectante (m)	0,19 €
2 Pintado banda continua 15 cm, reflectante (m)	0,24 €
3 Pintado banda continua 30 cm, reflectante (m)	0,38 €
4 Pintado superficial, 2 componentes (m ²)	6,02 €
5 Borrado de pintura (m ²)	6,02 €
6 Pintado bordillos o alzados, blanco/color (m ²)	6,80 €

3. Anexo nº 1 apartado J del PCAP:

Donde dice: “Garantía definitiva y Garantía complementaria: 5% del importe de adjudicación”.

Debe decir: “Garantía definitiva y Garantía complementaria: 5% del importe de licitación”.

4.- Al estar referido el sistema de determinación del precio del contrato a precios unitarios, han sido modificados los criterios de valoración de ofertas dispuestos en el Anexo nº 3 del PCAP, quedando como sigue:

“1. Criterios de valoración de ofertas

Las proposiciones presentadas por los licitadores se valorarán, con un máximo de 60 puntos, sobre la base de un único criterio de valoración dependiente de la mera aplicación de fórmula, tal y como queda definido seguidamente:

Criterios evaluables de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas (Sobre “C”). Fórmulas correspondientes.

1. Oferta económica (OE): De 0 a 60 puntos:

Este criterio tiene carácter obligatorio y todos los licitadores deberán presentar oferta económica, ajustada al modelo oficial que figura como Anexo 6.1 de este PCAP. La oferta económica se valorará en función de los seis precios unitarios ofertados por las empresas licitadoras que están previstos en el proyecto, de la siguiente forma:

Valoración: Se otorgarán 10 puntos a la oferta con el precio más bajo y 0 al precio base de licitación correspondiente. El resto de ofertas, se valorará aplicando la siguiente fórmula:

$$PO_{ij} = N \times \frac{BO_{ij}}{BMo}$$

PO_{ij}: Puntuación correspondiente al precio unitario “i” de la oferta de la empresa “j”, que se valora.

N: Puntuación máxima del baremo (cada precio unitario “i” puntuación con un máximo de 10 puntos): 10. Todos los precios pesan lo mismo.

BO_{ij}: Baja de la oferta de la empresa “j” respecto del precio unitario base de licitación “i”, en valores absolutos.

BMo: Baja de la mejor oferta en valores absolutos sobre el precio de licitación.

Al estar referido el sistema de determinación del precio a precios unitarios, el presupuesto base de licitación de 150.000,00 euros (IVA del 21% incluido), responde a una estimación alzada del monto al que se prevé que ascenderán las obligaciones económicas a cargo de la Excm. Diputación Provincial por el pago del precio al contratista adjudicatario de la obra, y se determina al único efecto de fijar la cuantía del crédito presupuestario y el compromiso de gasto necesario para dotar de cobertura financiera al contrato, careciendo de valor contractual como precio del mismo”.

5. Por la misma razón, han sido modificados los criterios de apreciación de ofertas incursas en valores anormalmente bajos o desproporcionados dispuestos en el Anexo nº 3 del PCAP, quedando como sigue:

“2. Criterios de apreciación de ofertas incursas en valores anormalmente bajos o desproporcionados

Para la determinación de ofertas inicialmente incursas en anomalía o desproporción, se aplicarán los criterios dispuestos en los artículos 85 -excepto el apartado 5- y 86, en su caso, del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, para cada precio unitario ofertado”.

6. Anexo nº 6.1 del PCAP:

Se ha sustituido el modelo de oferta económica, para que los licitadores puedan ofertar precios unitarios.

7. Se suprimen la cláusula 28.3 PCAP, el anexo nº 10 y cualquier otra referencia al cartel de obra que pudiera aparecer en el PCAP.

La rectificación de dichos errores se ha producido mediante Decreto del Órgano de Contratación, de fecha 1 de julio de 2016.

Dada la naturaleza del error, se concede nuevo plazo de presentación de ofertas, por trece días naturales desde la publicación del presente anuncio de rectificación en el Boletín Oficial de

la Provincia, en el Perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Córdoba a 1 de julio de 2016. Firmado electrónicamente: El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.
